



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:
La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de
transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.618/AH-77820/25

No. de FOLIO

0502300400120255093004931

FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 31 de Diciembre de 2025

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE NUTRIENTES VEGETALES

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 19 fracciones I, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31 y 32 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV
INSURGENTES SUR , 1431 , PISO 12
BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ
03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 91839209

R.F.C. ó C.U.R.P.

SAG9704042R4

VIGENCIA INICIAL

31 de Diciembre de 2025

VIGENCIA FINAL

29 de Diciembre de 2026

NOMBRE COMERCIAL

TALETE

NÚMERO CAS

NO APLICA

ANÁLISIS GARANTIZADO

-1.,5. y 6.Nitrógeno Total (del cual 5.0 %p/v como Nitrógeno ureico (N); 1.2 %p/v como Nitrógeno orgánico (N)) 6.2 % (p/v) -2. y 5.Potasio (K2O) 7.4 % (p/v) -3.Manganeso (Mn) (quelatado con EDTA) 0.25 % (p/v) -4.Zinc (Zn) (quelatado con EDTA) 0.25 % (p/v) -5. y 6.Carbono orgánico (C) 9.2 % (p/v) - 5.Acido algínico (ácido 6-(2-carboxi-4,5-dihidroxi-6-metoxioxan-3-il)oxi-4,5-dihidroxi-3-metoxioxano-2carboxílico) 5.65 % (p/v) - 5.L-Fucosa ((3S,4R, 5S,6S)-6-metiloxano-2,3,4,5-tetrol) 0.466 % (p/v)

CANTIDAD

500000

UNIDAD DE MEDIDA

Litro

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

FRACCIÓN ARANCELARIA

38089304

OBSERVACIONES

NA

**PAÍS DONDE SE ELABORA EL PRODUCTO
(FORMULADO)**

ITA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ITA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, AEROPUERTO
INTERNACIONAL FELIPE ANGELES,
MEXICO, MANZANILLO, VERACRUZ

PAÍS DONDE SE FABRICA EL INGREDIENTE ACTIVO (TÉCNICO)

ITA

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 1, 3 apartado A, fracción II inciso d), 8, 9 fracción XXIII, 19 y 95 párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, y mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/005754 de fecha 30 de septiembre de 2025.

WX1zIC4Y3L5n3mJqEMPavvd+bKNFkP9UGSBIJcHGSml+yEpG+LhoZ5g7LkwKRR9Xoh+mQtE3uRnf
vtnaWtIHBYOjialZgCywleug9lhohEV1RF4SHyRSOpC8I5NP4UAM33nQDkMwiM0w/1XjNeJBRGM9

PvMQ6C8NBfhe6DII000XgQ76K1s45PoTDD45+rEXklvYYMIBgdSKiSOAZ0sQMFQtbFO111SdyCEf

W5GajloqdLc4teVvGEbSxKxrU+gAm9Ybfd1TiJwBCvbsCX9W/DoYhJRNgrfisuST3VOPVw9Ob6n loQJuQPJQDGFSAfKKTpb60qOelqC3zwWbvteA==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/ARMC

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

